ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA Y CANCELACION DE LA COMPAÑÍA "D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS COMPAÑÍA LIMITADA"

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 04 COPIAS

JP

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA "D.O.S PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA."

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. COPIAS

MD.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY TRECE DE 13.10.06 OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MI, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN 37 QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL DOCTOR DIEGO JUAN ANTONIO

OQUENDO SILVA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA." CONFORME SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DIVORCIADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, EL NOTARIO, SE AGREGA.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE ESCRITURA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA "D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA." CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL DOCTOR DIEGO JUAN ANTONIO OQUENDO SILVA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA.", CONFORME SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DIVORCIADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **A)** LA COMPAÑÍA "D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA." SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, EL DOCE DE 12.04.89 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL DOCE DE 12.07.89 JULIO DEL MISMO AÑO; **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA." REUNIDA EL TREINTA DE 30.04.06 ABRIL DEL DOS MIL SEIS, EN VISTA DE QUE LA COMPAÑÍA NO OPERÓ DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS NI VA A OPERAR, DECIDIÓ ACOGERSE AL PROCESO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN CONTEMPLADO EN LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO CERO UNO DEL VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y SIETE DEL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.- RESOLVIÓ, PARA ESTE EFECTO, SOLICITAR SE DECLARE DISUELTA A LA COMPAÑÍA; DISPUSO QUE SE LA LIQUIDE Y PROCEDIÓ A DESIGNAR COMO LIQUIDADOR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, DOCTOR DIEGO JUAN ANTONIO OQUENDO SILVA; **C)** EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ENCARGO, EL DOCTOR DIEGO JUAN ANTONIO OQUENDO

SILVA HA PROCEDIDO A REALIZAR LOS ACTIVOS Y DISTRIBUIR EL ACERVO SOCIAL A LOS SOCIOS. **TERCERA.- SOLICITUD DE CANCELACIÓN**.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, EL COMPARECIENTE, DOCTOR DIEGO JUAN ANTONIO OQUENDO SILVA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, SOLICITA AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS QUE DECLARE, MEDIANTE RESOLUCIÓN, CANCELADA A LA COMPAÑÍA Y ORDENE LA INSCRIPCIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO ASÍ COMO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS QUE DECLARA DISUELTA A LA COMPAÑÍA Y DISPONE SU LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA Y COMO ANEXOS: EL BALANCE FINAL DE OPERACIONES CON EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL DOS MIL TREINTE Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS

CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DIEGO JUAN ANTONIO OQUENDO SILVA
C.C. 17·0059978·8
C.V.

EL NOTARIO
Notaria 37ma
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170059778-8

OQUENDO SILVA DIEGO JUAN ANTONIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 MAYO 1937

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0322 01594 M1

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1937

[redacted]

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA 37

ECUATORIANA****** E334312242

IND. DACT.

DIVORCIADO

SUPERIOR PERIODISTA

PROFESION

JUAN OQUENDO

MATILDE SILVA

QUITO 03/10/2002

0371842014

REN 0282517

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

NUMERO 63 0108

CEDULA 170059778

OQUENDO SILVA DIEGO JUAN ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

AMERICA DE LA NAVE

JF

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN **DOS** FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 13 DE O[illegible] DEL 2006.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

NOTARIA 37

D.O.S PUBLICIDAD PUBLIDOS CIA. LTDA.

Francisco Arízaga Luque 123 y Federico Páez
Quito

NOTARÍA 37

Quito, a 19 de agosto del 2005

Doctor
Diego Juan Antonio Oquendo Silva
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS CIA. LTDA.** *en sesión celebrada el día 19 de agosto del 2005* ha tenido el acierto de elegirle para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la Compañía por el período estatutario de **CUATRO AÑOS.**

De conformidad con el artículo vigésimo cuarto del estatuto social, usted ejercerá la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Compañía. Sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo quinto del estatuto social.

La Compañía D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 12 de abril de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de julio de 1984.

Atentamente,

Lcdo. Christian Oquendo Sánchez
Secretario de la Junta

Acepto el nombramiento,

Quito, a 19 de agosto del 2005

Dr. Diego Juan Antonio Oquendo Silva
C.C.170059978-8
Nacionalidad: ecuatoriana

Lo enmendado: "17005998-8" VALE

Dr. Marcelo Erazo
Mat.Prof. 2039 C.A.P.
C.C.170141460-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N 8498 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito,a 7 SEP 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

NOTARIA 37

JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 13 DE OCTUBRE DEL 2006.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

D.O.S PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "DOS PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA."

En la ciudad de Quito, el 30 de abril de 2006 a las 15h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Francisco Arízaga Luque 123 y Federico Páez se reúnen los socios de la Compañía señores 1) Diego Juan Antonio Oquendo Silva, propietario de 1.960 participaciones; 2) Diego Asís Oquendo Sánchez, en su calidad de apoderado especial de Christian Bernardo Oquendo Sánchez, propietario de 20 participaciones; 3) Los herederos de la causante, la señorita Michelle Vivian Oquendo Sánchez, el señor Sebastián José Oquendo Sánchez, el señor Diego Asís Oquendo Sánchez, por sus propios derechos y en representación del señor Christian Bernardo Oquendo Sánchez, así como el doctor Diego Juan Antonio Oquendo Silva, cónyuge sobreviviente, todos ellos propietarios en conjunto de 20 participaciones. Cada participación tiene el valor de un dólar.

Poder Efectivo

Poder OK

Preside la Junta la Presidenta Titular, Michelle Oquendo Sánchez y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto social, el Gerente, doctor Diego Oquendo Silva.

Por hallarse representado el 100% del capital pagado de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

El Gerente manifiesta que la Compañía no ha estado operando en los últimos años ni va a operar y que por esta razón la Junta debería resolver su disolución y liquidación. La Junta acoge el planteamiento y resuelve por unanimidad: a) Declarar disuelta la Compañía; b) Aprobar el balance final de operaciones cortado al 30 de abril de 2006; y c); Disponer la liquidación de la Compañía.

2. DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR.

La Junta, por unanimidad, designa como liquidador al doctor Diego Oquendo Silva. La Junta autoriza al liquidador la realización de los trámites de liquidación, tales como: a) Realizar los activos y distribuir el acervo social a los socios; b) Suscribir la escritura pública de cancelación; c) Solicitar al Superintendente de Compañías que declare, mediante resolución, cancelada la compañía y ordene su inscripción en el Registro Mercantil y, en general, efectúe todas las gestiones que sean necesarias hasta la inscripción de la cancelación de la compañía en el Registro Mercantil de Quito.

Una vez concluido el orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta.

D.O.S PUBLICIDAD PUBLIDOS CÍA LTDA

Se reinstala la sesión y se procede a dar lectura al acta la misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 18h30 se levanta la sesión.

Dr. Diego Oquendo Silva
SOCIO/GERENTE/SECRETARIO

Michelle Vivian Oquendo
SOCIA –PRESIDENTA

Sebastián José Oquendo Sánchez
SOCIO

Diego Asís Oquendo Sánchez
SOCIO

Diego Asís Oquendo Sánchez en representación de
Christian Oquendo Sánchez
SOCIO

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA.

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACION	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE EN CAPITAL SOCIAL	ACTIVOS A DISTRIBUIR
Diego Juan Antonio Oquendo Silva	1960	US $ 1960,00	98 %	US $ 336,29
Christian Bernardo Oquendo Sánchez	20	US $ 20,00	1 %	US $ 3,43
Cónyuge sobreviviente y herederos de: Aída Angélica Sánchez Pérez	20	US $ 20,00	1 %	US $ 3,43
TOTAL	2000	US $ 2000,00	100 %	US $ 343,15

NOTARIA 37

PUBLIDOS CIA.LTDA.

BALANCE FINAL DE OPERACIONES AL 30 DE ABRIL-2006

A C T I V O

CORRIENTE

DISPONIBLE		**343.15**
BANCOS	343.15	
TOTAL DEL ACTIVO		**343.15**

PASIVO Y PATRIMONIO

PATRIMONIO		**343.15**
CAPITAL PAGADO	2,000.00	
RESERVA LEGAL	1,293.67	
RESERVA FACULTATIVA	4,600.14	
UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	8,402.63	
PERDIDA AÑO 2005	-15,953.29	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**343.15**

DR.DIEGO OQUENDO
GERENTE
C.I. 17-0059978-8

SUSANA VALENCIA
CONTADORA

035

TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA Y CANCELACION DE LA COMPAÑÍA "D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS COMPAÑÍA LIMITADA"; *DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRECE DE* OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO

Notaria 37ma

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

JP

RAZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA Y CANCELACION DE LA COMPAÑÍA "D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA ANTE MI, EL TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DE LA RESOLUCION NUMERO 06.Q.IJ.4762, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaria 37ma

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RAZON: Siento por tal que, de conformidad con la Resolución No. 06.Q.IJ.4762 de 8 de diciembre del 2006, se ha publicado por tres días consecutivos en el Diario "La Hora", del Distrito Metropolitano de Quito, ediciones correspondientes a los días 18, 19 y 20 de diciembre del 2006, un extracto de la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación y cancelación de la compañía **D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA.**, sin que hasta el 1 de febrero del 2007, se haya recibido notificación legal de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público respectivo.- CERTIFICO.

Distrito Metropolitano de Quito, a 07 FEB. 2007

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA.
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañía
Quito, a 05 MAR 2007

VGY
Ref.014
Exp.16486
Trámite No.1123-0

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO): A fojas 008697, del Tomo número 18, del año 1.984, del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la Compañía **D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS CIA. LTDA.,** otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el doce de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha 09 de marzo del año dos mil siete, relativa a la escritura pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA D.O.S PUBLICIDAD PUBLIDOS CIA. LTDA.,** otorgada el 13 de octubre del 2.006, ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, escritura aprobada mediante resolución número **No.06.Q.IJ.4762,** dictada por la Superintendencia de Compañías, el 08 de diciembre del año dos mil seis, tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la mencionada compañía.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 09 de Marzo del 2.007

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 08 de diciembre del 2.006, bajo el número **745** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 667 del Registro Mercantil de doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs 1335 vta., Tomo 115.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN; Y, CANCELACIÓN** de la Compañía " **D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS CIA. LTDA.** ", otorgada el 13 de octubre del 2.006, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **440**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12467**.- Quito, a catorce de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.4762

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y liquidación de **D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de octubre del 2006, para su aprobación, junto con la solicitud de la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución No.05.Q.IJ.001 de 25 de julio del 2005, publicada en el Registro Oficial No.77 de 8 de agosto del 2005, se ha cumplido el proceso de liquidación de la compañía, siendo procedente la cancelación de su inscripción;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.2509 de 8 de diciembre del 2006, emite informe favorable para que se apruebe la disolución solicitada, liquidación y se ordene la respectiva cancelación; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria de **D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura referida; disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías
Quito, a 05 MAR 2007
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.4762
D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución y una vez transcurrido el término de veinte días contados desde la última publicación del extracto, procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras de disolución voluntaria y constitución, tomen nota de esta Resolución al margen de las matrices de las escrituras respectivas y sienten en las copias las razones correspondientes; y, b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura de disolución que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; cancele la inscripción de **D.O.S. PUBLICIDAD PUBLIDOS C. LTDA.**; y, tome nota de lo actuado al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Dirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **8 de diciembre del 2006**

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

VGY
Exp. 16486
Trámite. 34110-0

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documen
que reposan en los Archivos
la Superintendencia de Compañía
Quito, a 05 MAR 2007
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 745 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 14 MAR 2007 de

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO